

DIARIO DE

BARCELONA,

Del martes 18 de

setiembre de 1827.



Santo Tomas de Villanueva arzobispo y San Ferreol mártir.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Matias de religiosas de San Gerónimo: se reserva á las seis y media de la tarde.

Sale el Sol á las 5 hs. y 51 ms., y se pone á las 6 hs. y 9 ms.

Día horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
17 6 mañana.	16 grad. 1	32 p. 11 l. 2	O. semicub.
id. á tarde.	20 2	32 11 3	E. S. E. nubecillas.
id. 10 noche.	17 2	32 11 9	N. N. O. sereno.

ESPAÑA

Madrid 11 de setiembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El Escmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 7 del corriente comunica al Capitan general de Cataluña las Reales órdenes siguientes:

El Rey nuestro Señor, despues de haber visto el parte de V. E. fecha 31 de agosto último, y los abominables impresos titulados, el uno *manifiesto*, que aparece firmado por el ayuntamiento de Manresa, y el otro *proclama*, firmada por el traidor Saperes, se ha servido decretar lo siguiente: Art. 1.º El Comandante general de las tropas de operaciones de Cataluña procederá inmediatamente contra los que firmaron, de complicidad con los rebeldes, el titulado manifiesto del ayuntamiento de Manresa, quienes serán juzgados con arreglo á las leyes del reino. Artículo 2.º Serán asimismo juzgados, breve y sumariamente segun los Reales decretos de 17 y 21 de agosto de 1825, y con arreglo á las leyes del Reino, los motores del movimiento insurreccional en la ciudad de Manresa; los que hicieron causa comun con los rebeldes, y los que los favorecieron ó auxiliaron de cualquier modo. Art. 3.º El batallon de 704

luntarios Realistas de Manresa queda disuelto. Art. 4.º Un consejo de guerra formado con arreglo á ordenanza averiguará inmediatamente la conducta militar del gobernador de Manresa, y gefes del regimiento infantería de la Reina, segundo de línea, que se hallaban en aquella ciudad cuando se verificó el movimiento insurreccional, juzgando sumariamente segun las Reales ordenanzas militares, si los espresados gobernador y gefes han hecho todo cuanto estaba en sus obligaciones para evitar toda sorpresa, y defender hasta último punto las banderas de S. M. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y la del Comandante general de las tropas de operaciones, disponiendo ambos su mas pronta ejecucion. Dios &c.

Otra. El Rey nuestro Señor, despues de haber visto el parte de V. E. fecha 31 de agosto último, y el del gobernador de Vich que V. E. incluia, se ha servido decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Comandante general de las tropas de operaciones de Cataluña procederá inmediatamente contra los que han auxiliado ó favorecido de cualquier modo la entrada de los rebeldes en la ciudad de Vich, quienes serán juzgados breve y sumariamente con arreglo á las leyes del reino. Art. 2.º El batallon de voluntarios Realistas de Vich queda por ahora licenciado. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y la del Comandante general de las tropas de operaciones, disponiendo ambos inmediatamente su pronta ejecucion. Dios &c.

Otra. El Rey nuestro Señor, queriendo asegurar la exactitud del servicio en todos ramos, y castigar las omisiones de los que colocados por S. M. en puestos de confianza dejan por llenar sus obligaciones si no se presentan con la fortaleza debida sosteniendo la autoridad que se ha servido confiarles; ha tenido á bien decretar lo siguiente: Art. 1.º Los gobernadores de plazas y castillos que muestren poca vigilancia, ó debilidad en la conservacion y seguridad de los puntos que mandan, serán inmediatamente destituidos de sus gobiernos. Art. 2.º Los que no los defiendan con arreglo á las Reales ordenanzas militares, serán juzgados sumariamente, sufriendo el castigo que les imponga el tenor riguroso de aquellas ordenanzas. Art. 3.º Serán destituidos del ejercicio de sus empleos, dando parte á los respectivos ministerios, los generales, gefes y empleados de todas clases que no correspondan con la mas activa dacion en el círculo de sus respectivas obligaciones al cumplimiento de los mandatos de S. M. y á las órdenes de V. E. ó á las del comandante general de las tropas de operaciones, á fin de reprimir la rebelion que se mantiene y agita en algunos puntos de Cataluña. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, y la del comandante general de las tropas de operaciones de ese principado. Dios &c.

Idem 11.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir con esta fecha al Decano del Consejo Real el decreto siguiente:

„Desórdenes que amenazaban turbar la tranquilidad de una de las mas im-

portantes provincias de mi Monarquía habian escitado mi solicitud. Con hijos á quienes estraviaban aprensiones , nacidas tal vez del exceso de un celo poco ilustrado, parecióme conveniente emplear la dulzura antes que la fuerza, la amonestacion antes que la amenaza. Las medidas que por de pronto dicté para atajar los desórdenes de Cataluña, fueron conformes á este principio. Pero los acontecimientos de que en los últimos dias de agosto han sido teatro las ciudades de Vich y Manresa han dado á los movimientos del principado un carácter que ya no es posible desconocer; y como Rey veo en fin la sedicion , donde como Padre no vi antes mas que el alucinamiento. Los pretextos con que pretende escusarse , y aun legitimarse la rebellion , son tan absurdos ; la idea del cautiverio en que se me supone es tan injuriosa á mi Persona ; los perjuicios que se estan causando á muchos de mis vasallos , son ya de tal magnitud ; aparecen de tal trascendencia los que podria originar la prolongacion de los desórdenes , que no se diferiria el doloroso remedio que reclama tan grave mal , sin comprometer la dignidad de mi Corona y los mas preciosos intereses de mis pueblos. En consecuencia he dado las órdenes convenientes para que las bandas de sublevados que infestan algunos distritos de Cataluña sean deshechas ; y muy luego lo serán en efecto si reusan someterse á la primera intimacion. Una fuerte division de mi ejército está encargada de ejecutar esta disposicion , protectora del reposo público. Tendrís entendido en el Consejo , y se dispondrá su publicacion sin la menor demora." = Está señalado de la Real mano.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

G. de M.

AVISO.

En el dia 2 de octubre próximo se dará principio á la enseñanza de medicina y cirugía reunidas en los Reales colegios de estas dos partes de la ciencia de curar, establecidos el uno en esta con el título de S. Carlos, el otro en Barcelona, y el tercero en la ciudad de Málaga, bajo la inmediata y privativa direccion de la Real junta superior gubernativa de dichas facultades, creada por S. M. en 30 de junio último.

En estas nuevas escuelas habrá dos clases de alumnos: á saber, unos que serán al fin de su carrera de siete años en aquellas *médicos y cirujanos*, y otros *cirujano sangradores* al cabo de tres años en los mismos colegios.

Los que aspiren á ser médicos y cirujanos, obteniendo un título que los autorice completamente para la práctica de todos los ramos de la ciencia de curar, si quisiesen voluntariamente ejercerla sin limites ni restriccion , deberán presentar certificaciones de haber estudiado, en enseñanzas aprobadas por el gobierno, humanidades, lógica, matemáticas, física experimental y botánica, de que sufrirán un examen en los co

legios, que servirá para el bachillerato en artes; y solo para el curso inmediato se admitirán como hasta aquí, los tres años de filosofía escolástica.

Los que se propongan ser cirujano sangradores deberán saber leer bien y escribir, las cuatro reglas de sumar, restar, multiplicar y partir, y la gramática castellana; estudiar después tres años en cualquiera de los nuevos colegios, y tener tres de práctica con un cirujano sangrador ó cirujano, sea en un hospital ó fuera de él, antes ó después de sus estudios en los colegios.

Los discípulos de medicina de las universidades que quisiesen incorporarse en los nuevos colegios para estudiar los dos años solares de clínica, ó uno solo, si hubiesen cursado el primero en otra cátedra pública de aprobación Real, podrán hacerlo como lo han verificado hasta aquí en el antiguo establecimiento de medicina práctica de esta corte y de Barcelona, que se han reunido á los de cirugía de esta capital y al de S. Carlos de Madrid, formando ya una sola escuela.

La matrícula para todo el que pretenda estudiar en los colegios en clase de discípulo estará abierta únicamente desde 1.º de julio al principio del curso en octubre de cada año; mas no se admitirán á los que soliciten seguir su carrera para médico cirujanos, y para cirujano sangradores hasta que tengan 15 años cumplidos.

Idem.

BIOGRAFIA BRITANO-HISPANA.

24. Shelton (Tomas).

Tradujo al ingles la historia de D. Quijote, cuya primera parte se imprimió en Londres, 1612 en 4.º, y la segunda en 1620, en 4.º

En Londres año 1654 en folio se publicó otra obra de Cervantes con el título

Delight in several Shapes ect. in six pleasant histories: recreo de diferentes formas en seis agradables novelas; cuyo traductor se ignora.
T. J. Serrano.

BIBLIOGRAFIA.

En el año 1762 fué enriquecido el Museo Británico por la munificencia de Jorge III, con una preciosa colección de 30,000 folletos relativos á la historia de Inglaterra durante las guerras civiles. Todos están encuadrados en 2.000 tomos, de los cuales 100 pertenecientes al partido de la corona, contienen papeles impresos, pero nunca publicados. Fué comenzada esta colección para el uso de Carlos I por el librero Tomlinson; fué llevada á Inglaterra luego que marchó el ejército del Parlamento, guardada con disimulo en los almacenes del colector y después puesta en Oxford al cuidado del Dr. Barlow, después obispo de Lincoln.

Estos folletos fueron ofrecidos despues á la biblioteca de Oxford y por último comprados para Carlos II por su librero Samuel Mearne, cuya viuda trató de disponer de ellos con permiso de aquel Rey en 1684; pero es de creer que permanecieron sin vender hasta que Jorge III los compró á los herederos de Mearne. En un periódico se ha dicho que el colector desechó por ellos 20.000 duros. De esta manera cuando pasan los grandes sucesos y se hacen escasos los innumerables papeles que durante aquel tiempo abortan las prensas, adquieren estimacion por su rareza los mismos papeles que pregonaron los ciegos por un par de cuartos. No hace muchos meses que en una biblioteca estrangera se pagó una considerable cantidad por una coleccion de papeles de los que se publicaron en España al principio del siglo último cuando se disputaba la sucesion de estos reinos entre las casas de Borbon y Austria.

D. M. de C.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Sr. Intendente de este ejército y principado, espresa á la Real Junta de Comercio lo siguiente: = „ Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen lo que sigue = Direccion general de Rentas. = Aduanas. = Circular. = El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 28 del mes último ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente: = El Rey nuestro Señor se ha enterado de cuanto resulta del expediente instruido á consecuencia del que me dirigieron V. SS. en 3 del corriente sobre la detencion dispuesta por el Intendente de Cartagena del jabeque español S. Josef, con motivo de haber declarado su patron Magin Estevan en aquella aduana, de tránsito para Lisboa, una partida de cebada que conducia de Mallorca como fruto del pais, por estar persuadido de que se halla prohibida la estraccion de granos al estrangero; y conformándose S. M. con lo propuesto sobre el particular por el consejo de Sres. Ministros, se ha dignado resolver, que se deje seguir su viaje á dicho buque y cargamento; y que mientras no se determine otra cosa no se ponga inconveniente en la estraccion de granos para el estrangero por los puertos de la peninsula, ni por los de las Islas Baleares. Lo que comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. = Y la Direccion la inserta á V. para los propios fines. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de setiembre de 1827. = José Pinilla. = Atanasio Quintano. = Manuel de Carranza. = Ramon Valladolid. = Lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 13 de setiembre de 1827. = Juan del Gayo. = A la Real Junta de Comercio.”

Se hace notorio. Barcelona 14 setiembre de 1827. = Pablo Felix Gassó, secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los albaceas testamentarios de Eulalia Pujol y Camps, viuda de Pablo

Pujol y Puigrubi, droguero colegiado que fué de esta ciudad, deseará llevar á efecto con la posible brevedad las disposiciones que aquella ordenó en su último testamento; y á fin de que cualquier sugeto que pretenda tener algun derecho ó crédito contra los bienes que fueron de dichos consortes Pablo y Eulalia Pujol, pueda ser atendido, se le invita á que dentro de 15 dias contaderos del de la fecha en que se pone este aviso, presente su solicitud á uno de los albaceas que habita en la calle de Avinyó de esta ciudad, cuarto principal, num. 19, y no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se noticia al público que á las diez de esta mañana se hará venta en la Real Aduana, de una partida de algodón y otros géneros comidos por cuenta de la Real Hacienda.

Por toda esta semana saldrá para Génova la bombarda sarda nombrada Anunciata, su capitan D. Pedro Berninsore: admite cargo y pasajeros para aquel destino.

El viernes por la tarde dia 21 del corriente, saldrá para Mahon el patron Juan Blascos, español, con su jabeque nombrado Jabat: admite cargo y pasajeros.

El jueves 20 del corriente saldrá para su destino el jabeque correo S. Miguel: admite cargo y pasajeros.

El capitan D. Pedro Cardona, que lo es de su bergantin español nombrado Virgen del Carmen, de la matrícula de Mahon y de porte de 130 toneladas, saldrá el sábado 22 del corriente para Civitavecchia, para donde admite cargo y pasajeros: para el ajuste se conferirán con dicho capitan en la plaza de Palacio, ó bien en casa del maestro sastre Joaquin Comella, que vive en la calle de la Fusteria.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad se ofreció al público con papel de 10 del corriente, ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el salon del Real Palacio, han sido premiados los números y sugetos siguientes:

<u>Lotes.</u>	<u>Números.</u>	<u>Sugetos premiados.</u>	<u>Prémios.</u>
1	5971	M. R. Y. R. D. G. con rúbrica.	6250 rs.
2	4648	J. M. J. O. con seña.	600 rs.
3	5469	Sto. Cristo de la Agonía, si jo trech ab compaña, p. y v. Antonia Gosh, carrer del Bou de San Pere.	Idem.
4	7494	La Virgen Tesea, p. y q. F. con otra.	Idem.
5	2123	La Petita Quimeta, F. R. con otra.	Idem.
6	1443	Los 7 fundadores de Maria, N. ^a S. ^a de los Dolores, p. y q. Gentrudis Cabrija, carrer dels Escudellers.	Idem.
7	2652	N. ^a S. ^a del Carme, p. y v. A. C. S. P. S. con rúbrica.	Idem.

8 6604 N.^a S.^a dels Desamparats ; San Cristo del Corralet , p. y v. Ignasia Puig , ortolana. . . 2750 rs.

Esta rifa ha producido 9333 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á casa de D. Josef Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva rifa que se cerrará el domingo próximo día 23 del corriente en ocho suertes á saber:

Primera de 6250 rs. vn.

Seis... de 600 rs. vn. cada una.

Ultima de 2750 rs. vn.

Barcelona 17 de setiembre de 1827.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españoles. De Burriana en 4 días el laud S. Antonio, de 8 toneladas, su patron Agustín Villoch, con habichuelas de su cuenta. De Benidorm y Gandía en 3 días el laud S. Juan Bautista, de 26 toneladas, su patron Josef Fuster, con esparto y arroz para Rosas. Además catorce barcos de la costa con carbon, trigo, leña y aguardiente.

Despachadas.

Bergantin español patron Josef Ferrer, para Ibiza con efectos y lastre. Bombarda idem patron Josef Ferrer, para Lisboa con vino. Jabeque idem patron Salvador Feliu, para Soller con lastre. Idem id. patron Salvador Bosch, para Palma con efectos y lastre. Bergantin americano capitán Guillermo Hatch, para la Habana con frutos del país. Bateo frances capitán André Ablard, para Porvendres con lastre.

Dieta. De 150 cuarteras de trigo de Aguilas á 62 rs. la cuartera, en casa del semulero de la calle de las Capuchas, num. 4.

Otra : De 166 cuarteras de trigo de Idem á 61 rs. la cuartera, en casa del hornero de la bajada de los Leones, num. 11 : véndense por cuarteras, cortanes y medios cortanes ; y ambas durarán hoy solamente.

Otra : De 433 cuarteras de trigo de Cartagena á 57 rs. 18 ds. la cuartera, en la casa del semulero de la Boria, num. 9.

Otra : De 333 cuarteras de idem de Aguilas á 61 rs. 1 d.^o la cuartera, en la calle de Santa Ana, casa del hornero, num. 19 : véndense por cuarteras, cortanes y medios cortanes ; y ambas durarán hoy y mañana.

Funciones de iglesia. Continua hoy el doloroso septenario á nuestra Señora de los Dolores, en la iglesia de PP. Servitas, y ponderará el segundo dolor el M. R. P. Fr. Josef Ribera, maestro en sagrada Teología y regente de estudios.

Mañana día 19 en la iglesia del glorioso patriarca San Josef, en memoria de la dichosa muerte de este Santo, y para que con su singular proteccion la alcance preciosa y feliz á los fieles que de él se amparan pa-

ra tan crítico lance: se cantará la misa propia del Santo á las siete y media de la mañana, y á las seis y cuarto de la tarde la corona de sus dolores y gozos, y las súplicas acostumbradas: se avisa tambien á los hermanos esciavos del Santo que á las diez y cuarto de la mañana del domingo próximo, con esposicion de su Divina Magestad y celebracion de las dos misas de estilo, se tendrán los mensuales ejercicios.

Libro. Curso elemental de elocuencia, por D. M. G. y C. P. Los que se ocupen en dar lecciones de elocuencia á sus discipulos conocerán sin duda la utilidad de esta obrita proporcionada á la capacidad de los jóvenes, faltos todavia de muchas ideas. La esperiencia convence á cada paso que el dialogo es el método mas fácil y proporcionado para dirigir los jóvenes é inculcarles las verdades. Los ejemplos por otra parte afectan sobre manera la edad tierna, que gusta de ver reducidas á la practica las reglas que se le prescriben. El autor ha comprobado por sí mismo las ventajas de este método, formando en el espacio de un año hombres regularmente elocuentes, sino oradores, de unos jóvenes que ni siquiera conocian la gramática latina. Desde el 1.º de octubre se darán lecciones de elocuencia, segun este curso, desde las seis hasta las siete de la noche, en la Rambla, frente las casas de Sta. Monica, casa num. 24 piso 4.º Véndese en la librería de José Torner, calle de Capellans.

Si á algun sugeto de esta ciudad, le acomodase recibir á la vista en la de Lérida, la cantidad de mil pesos fuertes para entregarlos en esta de Barcelona, acudirá á la calle de Barbará, casa num. 18, piso segundo, donde habita el que dará la carta orden al efecto indicado.

Ignorándose el paradero ó habitacion de D. Felipe Bausa, se le invita por medio de este periódico á fin de que se sirva dejar nota de donde podrá encontrársele en Sans, en casa del médico de dicho pueblo, para que pueda avistarse con él un sugeto que tiene encargo de noticiarle un asunto que le interesa.

Venta. En el almacen de vino que hay á media calle del Conde del Asalto; casa num. 4, frente de un cerrajero, se vende vino comun á ocho y nueve cuartos el porron y á nueve y diez pesetas el barrilon segun calidad, y el rancio á doce pesetas el barrilon.

Sirviente. En el cuarto piso del arco de la calle de Boqué, en la plaza de la Lana, darán razon de un jóven que sabe guisar á la francesa y á la española, y posee los idiomas frances é italiano, que desea servir.

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía española la jocosa comedia en tres actos, titulada: *Guerra abierta ó el tratado singular*: la desempeñarán las señoras Sbattioi, Rodriguez y Cun, y los señores Angel Lopez, Ayala, Orgaz, Silvestri, Amigo y Bagá. Se bailarán las boleras del Charandé por la señora Carbajal y el señor Pavia; y se dará fin con el sainete, el Caballero de Medina. A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.